

EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU)

¿QUÉ DEBO HACER PARA OBTENER UN ESTADO DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO?



Si es el Propietario del Predio, o Sujeto Pasivo del Impuesto Predial Unificado (IPU), puede solicitar su ESTADO DE CUENTA en las Ventanillas 5 a la 16 del Centro de Atención al Contribuyente del CAM, Metrocali, Cañaveralejo, o en los C.A.L.I. 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Si quien va a reclamar el ESTADO DE CUENTA **NO** es el propietario del predio, deberá radicar la solicitud autorizando a un tercero para que realice el trámite en el Centro de Atención al Ciudadano ubicado en la Torre de la Alcaldía o en los C.A.L.I. 5, 6, 9, 10, 15, 17, 19, 20, 21.

¿QUE DESCUENTO EXISTE ACTUALMENTE POR EL PAGO DEL IPU?



En la actualidad se encuentra disponible el Descuento del 2% por Pago Trimestral del Impuesto Predial Unificado correspondiente al cuarto trimestre del año 2014, del cual podrán hacer uso los contribuyentes que se acogieron desde el inicio del año al pago trimestral y han efectuado los pagos dentro de los plazos otorgados por la Administración Municipal.

Es importante resaltar, que el descuento previsto se concederá siempre que el Predio Beneficiado **NO** registre deuda de Vigencias Anteriores o que teniendo un Acuerdo de Pago se encuentre al día con este. Si por algún motivo se incumple el Acuerdo de Pago inmediatamente se perderán los Descuentos Otorgados.

¿QUE PAGOS DEBO REALIZAR SI DESEO OBTENER EL PAZ Y SALVO DE MI PREDIO?



Según el **Acuerdo 0321 de 2011 Artículo 47**, La Subdirección de Tesorería de Rentas expedirá los Certificados de Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado, siempre y cuando se verifique el **Pago Total** del Impuesto que comprende el periodo gravable en curso y los Anteriores.

Cuando se trate de compraventa de acciones y derechos herenciales vinculados a un Predio, el Certificado de Paz y Salvo será el del respectivo predio en su Unidad Catastral.

¿QUE SUCEDE SI NO LLEGA LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DEL PREDIO Ó AL LUGAR INDICADO POR EL CONTRIBUYENTE?



La Administración Municipal enviará a todos los Contribuyentes del Municipio de Santiago de Cali, al inicio de cada Año, el Documento de Cobro o Factura a la dirección de envío registrada en la base de datos Catastral del Municipio.

En caso de no ser efectiva la entrega, el sujeto pasivo del IPU, deberá dirigirse a los Puntos de Atención al Contribuyente habilitados para tal fin.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Acuerdo 0321 de 2011... "No podrá argumentarse como motivo de la mora en el pago del Impuesto el no haber recibido oportunamente el Documento de Cobro del Impuesto Predial Unificado".

¿QUE HECHO PUEDE GENERAR QUE NO LLEGUE LA FACTURA DEL IPU A SU LUGAR DE DESTINO?

El cambio de dirección NO reportada puede generar que el Documento de Cobro no llegue a su destino, para evitar dicho inconveniente el contribuyente deberá radicar un oficio en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicado en la Torre de la Alcaldía o en los Puntos de Atención al Contribuyente habilitados para tal fin, C.A.L.I. 5,6,9,10,15,17,19,20,21 dirigido a la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, informando el cambio de dirección de correspondencia. También puede realizar dicha Radicación a través del Canal Virtual www.cali.gov.co/publicaciones/radicacion_en_linea_pub

¿DONDE PUEDO OBTENER LA FACTURA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO?

1. En los Centros de Atención al Contribuyente del CAM, Metrocali o Cañaveralejo.
2. En los C.A.L.I. 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
3. O a través de la Pagina web de la Alcaldía www.cali.gov.co dando click en el Banner

